

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBAL, S.L.U. EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, siendo las 18 horas y 48 minutos del día 16 de diciembre de 2015, previa convocatoria habida al efecto, se reunió la Junta General de El Puerto de Santa María Global, S.L.U., en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde D. Javier David de la Encina Ortega y la asistencia de los siguientes miembros de la misma: D. Damián Bornes Valle, D^a. M^a Auxiliadora Tocino Cabañas, D. Germán Beardo Caro, D^a. Marta Rodríguez López de Medrano, D. Millán Alegre Navarro, D^a. Consuelo Lorenzo Gómez, D. Gonzalo Ganaza Parra, D^a. M^a del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D^a. Silvia Mónica Valera Cozar, D. Ángel Quintana Fernández, D^a. M^a Eugenia Lara Vals, D^a. Rocío Luque Costi, D. Javier Botella Franco, D. José Antonio Oliva Lara, D^a. María José Marín Castillero, D. Antonio Fernández Sancho, D^a. Matilde Roselló del Castillo, D. Antonio Chacón Cortés, D^a. Silvia Gómez Borreguero, D. Francisco Javier del Cuvillo Llera y D. Carlos Javier Coronado Rosso. Asiste igualmente D^a. Juan Raya Gómez, Interventor Municipal. Y llevándolo a efecto, bajo la fe de mí, D. Fernando Jiménez Romero, Vicesecretario de la Sociedad, se deliberó y tomó acuerdo sobre los particulares a que se contrae la presente acta.

Incidencias.- Excusaron su asistencia D. Alfonso Candón Adan y D. Alejandro Juan Merello Peñalver.

Antes de la votación y debate de los puntos del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente, propone que al tratarse de una propuesta común para las tres empresas municipales, el debate que se lleve a cabo en la Junta General de Impulsa se de por reproducido en las actas de las Juntas Generales de las otras dos sociedades, si bien la votación será independiente para cada una de ellas.
La Propuesta es aceptada por la Junta General.

Punto 1º.- Designación de dos Interventores para la aprobación del acta.

Fueron designados interventores para la aprobación del acta, por unanimidad, entre los presentes, Dña. Silvia Gómez Borreguero y D. Damián Bornes Valle.

Punto 2º.- Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales.

Se da cuenta a la Junta de que el Consejo de Administración, en la sesión celebrada el jueves 10 de diciembre de 2015, ha acordado elevar a esta Junta General la modificación de los artículos 9, 22, 24, 25 y 28 de los Estatutos Sociales, que quedarían redactados en los términos que constan en la propuesta de acuerdo que se formula.

El Sr. Alcalde Presidente concede los siguientes turnos de intervenciones:

Interviene D^a. Silvia Valera Cózar, portavoz grupo socialista, manifestando que la propuesta será válida para todas las empresas municipales. Comienza diciendo que el pasado 10 de diciembre se celebró Consejo de Administración en cada una de las tres Empresas Municipales con un punto común en el Orden del Día como era la modificación de los artículos de los Estatutos Sociales que afectaban a la figura de los Consejeros Delegados. Dicha modificación se centra en que la figura del Consejero Delegado sigue presente en los Estatutos pero se prescinde en la actualidad de su utilización. Esta decisión se adopta porque ya han pasado seis meses desde que tomó posesión el nuevo Equipo de Gobierno y tras discutir sobre este asunto de la designación de los Consejeros Delegados en varios Consejos de Administración, por diversas cuestiones se ha dudado del tipo de contrato, si laboral o mercantil, y nos hemos encontrado en una situación de bloqueo a este respecto en las tres empresas. Además es la intención de este Equipo de Gobierno la unificación de las tres empresas municipales y en ello se está trabajando. Por todo lo cual se ha decidido prescindir de la utilización de la figura del Consejero Delegado, con el consiguiente ahorro de 12.000 euros anuales en cada una de las empresas.

Hay que explicar que durante estos seis meses en los que no se ha podido designar ningún Consejero Delegado, las empresas han funcionado con total normalidad celebrándose dos Consejos de Administración al mes.

Interviene el D. Carlos Coronado Rosso, concejal no adscrito, quien dice que parece que el único motivo para esta modificación estatutaria es el ahorro y la modificación no responde sólo a eso en realidad. Está muy bien que el Ayuntamiento ahorre pero ese es un argumento de poco peso y hay que ver qué consecuencias traerá a las empresas municipales el prescindir de esa figura de los Consejeros Delegados. Me gustaría que se aclare esta cuestión. No me parece mal que se toquen las empresas municipales siempre y cuando se vaya en la línea de racionalizar su funcionamiento y dar un mejor servicio a la ciudadanía, que para eso están. Sin embargo, creo que en este caso no se está actuando con claridad en los argumentos y solamente se está abanderando el tema del ahorro. Me gustaría que en este Pleno se aclarase más esta postura por parte del Equipo de Gobierno actual. Muchas gracias.

Interviene la portavoz del Grupo de Ciudadanos, Dña. Silvia Gómez, para decirle a Carlos Coronado que la explicación y aclaración se la puede dar ella, si quiere: la explicación es que no han podido conseguir la mayoría suficiente para aprobar la retribución de los Consejeros Delegados que en un principio el Equipo de Gobierno pretendía. Lo han intentado por todos los medios pero no lo han podido conseguir. Es más, cuando estaban en la oposición decían que los Consejeros Delegados no debían tener retribución. Al final lo que han querido argumentar es el tema del ahorro, que era lo que desde un principio nuestro grupo municipal había estado defendiendo. Se ha intentado desviar la atención en la discusión acerca del tipo de contrato que iba a regir la relación de los Consejeros Delegados, pero realmente la cuestión no era esa. Durante seis meses de Gobierno Municipal se ha querido nombrar Consejero Delegado y no se ha podido y ahora lo que hay es una huida hacia adelante del Equipo de Gobierno al ver que pasaban los meses y no daban solución a este asunto. Pero si ellos quieren dar otros discursos, serán aceptables pero no los podemos compartir. Tendrían que decir la verdad de lo que ocurrido. Nosotros, y yo concretamente como Consejera de El Puerto Global así lo he manifestado, estamos de acuerdo en el fondo pero no en la forma. Siempre hemos dicho que queríamos una exposición clara de lo que iba a pasar con las Empresas Municipales. Sabemos por declaraciones de los representantes del Equipo de Gobierno en las distintas empresas que pretenden la unificación, y nosotros estamos de acuerdo; éramos conscientes del problema que tenía Suvipuerto pero nos hubiese gustado que esta propuesta de modificación de Estatutos viniese acompañada de otras medidas. Pero sabemos que esta modificación de Estatutos obedece tan sólo a que el Equipo de Gobierno no ha logrado nombrar Consejeros Delegados y no ha tenido otra salida, no por otra cosa.

Somos conscientes de la situación en la que se encuentran las empresas municipales. Sabemos cuál es el camino que se pretende que sigan esas empresas, pero no se puede actuar en ningún caso a salto de mata. Todavía estamos esperando el famoso informe del despacho externo que se ha contratado para decidir su futuro. Siempre se está hablando de ese informe pero nunca aparece. Y como digo, no habéis tenido más remedio que tomar esta decisión que hoy se discute porque no tenéis otra. Esperemos que el futuro de las empresas municipales sea beneficioso para la ciudad porque son tres empresas de mucho peso en nuestro Ayuntamiento y también hay que pensar en el futuro de sus trabajadores, algunos de los cuales como los de Suvipuerto llevan ya muchos años sufriendo. Por todo ello nosotros vamos a abstenernos en este punto y esperamos que pronto tengamos noticias de ese famoso informe jurídico para que entre todos decidamos el futuro de las empresas municipales. Muchas gracias.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Damián Bornes, quien comienza diciendo que su voto, igual que en los Consejos de Administración, va a ser en contra en este punto por la sencilla razón de que, aunque están de acuerdo en la reunificación de las empresas, todavía queda mucho por saber. Estamos muy en desacuerdo con las formas porque lo que se está haciendo es poner parches a los problemas que van surgiendo. Inicialmente se intentó engañar, de alguna forma, justificando que por el cambio en la ley había que modificar los contratos de los Consejeros Delegados. Cosa que no es cierta. Sólo hay que ver los informes técnicos emitidos en

los que se dice que para el perfil del candidato que se proponía el tipo de contrato debía ser otro. Se pretendía hacer un traje a medida para algún compañero de partido.

Esta modificación de los Estatutos no se hace porque sea el primer paso para la reunificación de las empresas municipales porque de lo único de lo que se trata en esta modificación es de la figura del Consejero Delegado. Otra vez se está intentando engañar. Y luego les encanta hablar de transparencia y participación, pero mi pregunta es ¿dónde están los informes jurídicos y económicos?, ¿dónde están los Estatutos de la nueva sociedad?, ¿cómo va a afectar esa reunificación a los trabajadores? Hasta ahora lo único que tenemos son declaraciones en prensa, palabras, buenas intenciones pero ningún documento. En uno de los Consejos celebrados el propio Secretario reconoció que desde el Ayuntamiento no se le había solicitado ningún informe sobre esa unificación. Con lo cual y para resumir lo único que está habiendo es política de parcheo que no resuelve ningún problema y mucho intento de engaño basándose en justificaciones injustificables para sacar adelante cuestiones que sólo le interesan al tripartito.

Interviene el Portavoz de Izquierda Unida, D. Antonio Fernández y dice que lo único que se trae aquí es la modificación de los Estatutos Sociales respecto a las competencias atribuidas a los Consejeros Delegados de las diferentes empresas porque es un cargo que no se ha nombrado y no se va a nombrar; se va a dar más competencias a los Gerentes y al Consejo de Administración. Y con ello lo que se va a conseguir es que la oposición tenga más información si cabe porque ahora los Consejos de Administración tendrán que aprobar cosas que antes aprobaban los Consejeros Delegados. Y respecto al informe sobre el futuro de las empresas, decirles que ese informe no va a decidir el futuro de las mismas sino que lo va a decidir este Gobierno con quien quiera, de verdad, participar y no destruir lo que es la unificación de las tres empresas. Ahora hay tres empresas y después habrá sólo una y ese informe del que tanto se habla no va a decidir qué se va a hacer sino que indicará los pasos que se deberán seguir, porque lo que queremos hacer con las empresas lo tenemos muy claro: unificarlas para optimizar los recursos y para que nos ahorre costes al Ayuntamiento. Quiero dejar muy claro que el informe del Sr. Martínez Escribano no va a decidir qué hacer con las empresas municipales; eso lo decidiremos nosotros. Lo único que va a aportar y por eso lo hemos encargado es ver cuáles son los pasos que se deben seguir para esa unificación, que luego tendrá que hacerse contando con los técnicos de las distintas áreas del Ayuntamiento y con los propios técnicos de las empresas municipales. Y centrándonos en el punto que hoy se trae a aprobación es la modificación de esos Estatutos para repartir las competencias de los Consejeros Delegados entre los Gerentes y los Consejos de Administración, venimos a defender esa modificación que sí que es cierto que es uno de los primeros pasos que vamos a dar para la unificación de esas empresas, les guste o no les guste.

Interviene de nuevo, Dña. Silvia Valera, para aclarar a la Portavoz de Ciudadanos que si nos informaron por parte de los técnicos tenían otra que existía otra solución para nombrar a los Consejeros Delegados pero no se ha querido utilizar porque no es el talante propio de este Equipo de Gobierno. Se podía haber reformado los Estatutos de las empresas modificando la representación de los distintos grupos municipales en los distintos Consejos de Administración de las empresas y así haber desbloqueado el nombramiento de los Consejeros Delegados. Sin embargo esta solución no nos parece muy democrática y lo más coherente es adoptar esta decisión de no nombrar a ningún Consejero Delegado y seguir con la unificación de las tres empresas municipales.

Interviene el Portavoz del Grupo Levantemos, D. José Antonio Oliva, y dice que durante los seis meses de Gobierno Municipal no se ha podido nombrar a los Consejeros Delegados de las empresas municipales y se ha sufrido mucho por esa circunstancia en alguna de ellas al no tener ni siquiera Gerente, como en el caso de Suvipuerto. Lo que se pretende hoy es una modificación de los Estatutos Sociales para seguir una hoja de ruta encaminada a la unificación de las empresas municipales. El tiempo del "chanchulleo" en las empresas municipales ha terminado.

Interviene de nuevo D. Carlos Cornado, y dice que el tripartito siempre habla de participación, de la transparencia, que siempre lo someten todo a estudio..., pero no veo la participación ni la transparencia ni el estudio en este caso, porque no se ha explicado nada; tan sólo se habla de dinero, de ahorro, de tres en una. Se

habla de un informe que aún no está ...y de la explicación que aquí se ha pedido nada. De lo único de lo que se habla es de la unificación de las empresas pero no se explica nada de esa hoja de ruta y parece que se está haciendo lo que antes tanto se criticaba, como es contratar a asesores externos para que realicen informes que luego dicen que no van a servir porque sólo marcarán pasos a seguir pero no decidirán nada. Entonces, ¿por qué no se usa a los técnicos municipales y así se ahorra más? Tanto hablar de ahorro y en eso no se ahorra. Tampoco hemos visto que haya participación vecinal en los Consejos de Administración de las Empresas Municipales, de lo que Vds. tanto hablaban. Al final sólo hablan de ahorro pero explicaciones dan pocas.

Interviene de nuevo Dña. Silvia Gómez para contestar a la Sra. Valera diciendo que hubiera quedado feo que hubieran modificado los Estatutos para cambiar la representación de los distintos grupos políticos en los Consejos de Administración. Eso no es una alternativa, eso sería utilizar "el rodillo", es decir hacer lo que Vds. tanto criticaban cuando estaban en la oposición. Por eso se mantiene en lo que ha dicho: que esta modificación de los Estatutos Sociales se plantea porque no tienen otra salida. Además, como bien ha dicho el Concejal no adscrito hablan Vds. tanto de la participación y no hay participación vecinal en las empresas municipales.

Respecto al asunto de los Consejeros Delegados nuestro grupo siempre ha estado en contra de que tuvieran retribución por el desempeño de su cargo. Siempre lo hemos manifestado así. No nos vale que se diga por parte del grupo municipal de Levantemos que ellos no participaban antes en la política municipal porque ahora sí forman parte del Equipo de Gobierno y se escuden en eso.

Interviene otra vez D. Damián Bornes para decir que este punto del Orden del Día no es más que poner otro parche; además en este mes nos quedamos sin Gerentes en las tres Empresas Municipales porque se acaban sus contratos y no se renuevan.

Respecto al asunto de las dificultades con las que se ha encontrado y se encuentra Suvipuerto por carecer de Consejero Delegado, nuestro Grupo se reunió con el Sr. Oliva para tratar de llegar a un acuerdo y se le dijo que con un contrato mercantil con las mismas condiciones de lo que había antes tendrían nuestro apoyo y Vds. tendrían a su Consejero Delegado que es lo que querían. El Sr. Oliva ha dicho que el tiempo del "chanchulleo" en las Empresas Municipales se ha acabado y yo le digo que acaba de empezar en cuanto Vds. han entrado en el Ayuntamiento. Tan sencillo como intentar poner dos sueldos a un compañero de Izquierda Unida en El Puerto Global. Tan sencillo como pretender hacer un traje a medida para otro compañero en Impulsa. Esto sí es "chanchulleo" no lo que había antes.

Necesitan estudiar Vds. mucho y necesitan mucho asesoramiento con informes externos. Entonces, ¿dónde está el ahorro? Como bien ha dicho el Sr. Coronado deberían utilizar los servicios de los técnicos municipales que pueden hacer los informes a coste cero. Si tiene Vds. tan claro lo que tienen que hacer, ¿por qué encargan informes externos? Entendemos que esta modificación estatutaria no es la solución, que va a suponer un parche más y que va a seguir con la situación lamentable de las tres Empresas Municipales.

Interviene de nuevo D^a Silvia Valera para responder y aclarar la cuestión acerca de la preocupación del Portavoz del Grupo Popular porque Impulsa y El Puerto Global se queden sin Gerentes, una a finales de diciembre y otra en febrero y le dice que en Consejo de Administración celebrado en Impulsa a una pregunta suya precisamente se le informó de la alternativa de una Gerencia provisional ejercida por uno de los trabajadores de cada empresa y la apertura después de un procedimiento abierto para nombrar al Gerente de la nueva empresa que se cree y nada más. No se van a quedar las Empresas Municipales a la deriva ni mucho menos.

Interviene de nuevo D. Jose Antonio Oliva, para aclararle a la Sra. Gómez que Levantemos no es un Partido Político sino una agrupación de electores y al Sr. Bornes que todavía estamos esperando la respuesta final del Grupo Popular sobre el asunto del Consejero Delegado. Incluso se me tuvo que habilitar a mí en un Consejo de Administración de Suvipuerto para poder sacar algunos asuntos porque no había tiempo. Y respecto al

“chanchulleo” únicamente recordarle que en Suvipuerto se gastaron 98.000 euros en publicidad en los dos últimos años que en realidad era campaña electoral.

Interviene el Sr. Alcalde Presidente para concluir que para las tres empresas este Gobierno tiene un planteamiento muy decidido que es dar eficacia, dar eficiencia ahorrar y sobre todo prestar servicios públicos y para ello el fin es muy claro y ese es el futuro: unificar estructuras, simplificar estructuras, hay tres empresas. Ese es el mecanismo con el que vamos a trabajar y hoy en ese sentido damos un primer paso. La figura del Consejero Delegado en la normativa mercantil no es obligatoria, puede o no existir y además, donde exista puede o no estar retribuido. Aquí en esta Ciudad, en el año 2.009 el Gobierno que había en ese momento decidió retribuir esas figura con 12.000 € anuales. Este Gobierno ha decidido prescindir de esos cargos y ahorrar esos 12.000 € por cada una de las tres empresas, que en los seis años durante los que han existido han representado 216.000 € y hoy desaparecen. Cuando se habla de trajes a medida por haber mantenido la figura del Consejero Delegado en las distintas Empresas Municipales, yo me planteo qué traje a medida es otro tipo de cargo que todavía existe en alguna otra empresa, porque se decidió así en etapas anteriores que nos cuestan 128.000 € al año .

Como digo, les guste o no les guste, espero que sí, este es el primer paso al que seguirán otros en la dirección anunciada de simplificar, de ahorrar y de dar servicios públicos buscando la eficiencia. Y me comprometo a dar toda la información que se necesita. Creo que se ha facilitado y es discutible que no se haya hecho porque hay opiniones encontradas. En cualquier caso podemos ir avanzando de la mano, espero que con consenso y como mínimo con colaboración. Información van a tener toda la que necesiten.

Finalizado el debate, se somete a la aprobación de la Junta General la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“UNICO: Aprobar la modificación de los artículos 9, 22, 24, 25 y 28 de los Estatutos Sociales, que quedaran redactados en los siguientes términos:

TÍTULO III

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 9º.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

El gobierno, dirección, régimen y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General, el Consejo de Administración, el Consejero-Delegado o Consejeros Delegados, en su caso, y el Director Gerente.

ARTÍCULO 22º.- COMPETENCIAS

Será competencia del Consejo de Administración lo siguiente:

- a) *El gobierno y gestión superior de la empresa.*
- b) *Aprobar anualmente el organigrama y plantilla de la empresa, en el momento de la aprobación de los estados de previsión de gastos e ingresos, así como cualquier modificación de la misma.*
- c) *El despido del personal y el nombramiento del personal con carácter fijo o indefinido y determinación de las condiciones del contrato, a propuesta del Gerente.*
- d) *Designación y cese del Gerente.*
- e) *Aprobación de los convenios o normas reguladoras de las relaciones laborales del personal de la empresa.*
- f) *Autorizar los contratos de obras, servicios, suministros, de contenido patrimonial y de cualquier otra naturaleza, cuya cuantía, acumuladas todas sus anualidades, exceda de cien mil euros (100.000,00 €), IVA no incluido, o cuya duración, incluidas sus posibles prórrogas, exceda de cuatro años. Esta facultad comprende, entre otras potestades, la determinación de los procedimientos de contratación que hayan de seguirse en cada caso, con arreglo a las instrucciones internas previamente aprobadas o a las normas de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando les sean de aplicación, la aprobación de los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas que han de regir dichos procedimientos, y su adjudicación.*
- g) *Modificar el domicilio de la sociedad conforme a lo establecido en el artículo 4º de estos Estatutos.*

- h) Formular el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo (cuando proceda), y Memoria.
- i) Aprobar los estados de previsión de gastos e ingresos anuales, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación, a propuesta del Gerente, para su remisión al Ayuntamiento a los efectos de su integración en el Presupuesto General (art. 164.1.c) y 168.3 y 4 del TRLRHL).
- j) Aprobar las operaciones de crédito y de tesorería, sin perjuicio de su autorización por el Pleno del Ayuntamiento en los casos en que así proceda.
- k) Aprobar los Reglamentos de los Servicios y los de Régimen Interior precisos para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.
- l) Representar a la Sociedad ante terceros y ante dependencias del Estado, Provincia o Municipio, Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo y en general, ante toda clase de organismos y dependencias, ejerciendo cuantas acciones y reclamaciones estime oportunas.
- m) Conocer y resolver los recursos y reclamaciones interpuestos contra los acuerdos adoptados, dentro de la esfera de su competencia, a propuesta del Gerente.
- n) Transigir o comprometer cualquier cuestión o discrepancia, otorgando contrato de arbitraje y escritura de compromiso.
- o) Conferir poderes a cualquiera de sus miembros, Gerente, cargos directivos de la empresa, particulares o letrados y procuradores, transmitiendo parte de sus funciones. Otorgar poderes a favor de terceros, de forma solidaria o mancomunada, a fin de que puedan actuar en nombre de la sociedad, con las facultades que estime oportuno conferirles y proceder a su revocación.
- p) Las demás facultades no expresamente atribuidas por estos estatutos a la Junta General y al Gerente.

En ningún caso serán delegables las facultades comprendidas en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y o) de este artículo.

CAPÍTULO III- DE LOS CONSEJEROS DELEGADOS

ARTÍCULO 24º.- NOMBRAMIENTO

Será competencia asimismo, del Consejo de Administración el proceder al nombramiento de un Consejero Delegado, determinando el contenido y límite de sus facultades, para lo cual se requerirá el acuerdo favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo, pudiendo a su vez, con las mismas formalidades, revocarle el nombramiento.

Cuando la actividad de la Sociedad lo justifique en base a una mejor gestión u otras circunstancias extraordinarias, podrá acordar el Consejo de Administración el nombramiento de otro Consejero Delegado con las mismas formalidades, determinando sus facultades.

ARTÍCULO 25º.- RETRIBUCIÓN

Los cargos de Consejero o Consejeros Delegados designados por el Consejo de Administración podrán ser o no retribuidos.

En el caso de que fueren retribuidos corresponderá determinar dicha retribución a la Junta General. Corresponde al Consejo de Administración la aprobación del contrato que debe suscribirse con el Consejero Delegado con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros, debiendo ausentarse durante el debate y votación el Consejero propuesto para dicho cargo.

CAPÍTULO IV.- DEL DIRECTOR GERENTE

ARTÍCULO 28º.- FACULTADES

Con independencia de las facultades que en cada caso o de forma genérica le confiera el Consejo de Administración, a través del correspondiente poder, el Director-Gerente, estatutariamente, tendrá las siguientes:

- a) Dictar las instrucciones, de carácter general o particular, necesarias para el funcionamiento de la Sociedad.
- b) Cumplir y hacer cumplir fielmente los acuerdos de los órganos de la Sociedad.

- c) Organizar, coordinar y dirigir las dependencias o servicios que integren la empresa.
- d) Autorizar los contratos de obras, servicios, suministros, de contenido patrimonial y de cualquier otra naturaleza, cuya cuantía, incluidas todas las anualidades, no exceda de cien mil euros (100.000 €) IVA no incluido y cuya duración, incluidas sus posibles prórrogas, no exceda de cuatro años. Esta facultad comprende, entre otras potestades, la determinación de los procedimientos de contratación que hayan de seguirse en cada caso, la aprobación de los pliegos de condiciones económicas administrativas y facultativas que han de regir dichos procedimientos, y su adjudicación y formalización.
- e) Comparecer y representar a la sociedad, por delegación del Consejo de Administración, o dentro de sus facultades, por sí mismo o por terceros, con poderes conferidos al efecto, en centros oficiales y dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, asociaciones, delegaciones, juntas, jurados, comités y cualquier otro centro y organismos civiles, generales, administrativos, gubernativos, laborables, jurisdiccionales e instancias: ejercitando acciones y excepciones en toda clase de procedimientos, trámites y recursos, prestando, cuando sea preciso, la oportuna ratificación personal. Deberá informar, en todo caso, al Consejo de Administración en su reunión más inmediata, cuando por su urgencia o por su gestión de mero trámite, no permita a criterio del Gerente, obtener la autorización previa del referido órgano colegiado.
- f) Asistir a los Presidentes de la Junta General y del Consejo de Administración y dar cuenta a éstos de los asuntos pendientes para su inclusión en el orden del día de la Junta General y del Consejo, y preparar los expedientes del orden del día, incorporando los informes y propuestas necesarias para la adopción de los correspondientes acuerdos. Informar al Consejo o a la Junta General, en su caso, de los asuntos que se traten en cada ocasión.
- g) Llevar la firma social y la correspondencia de la sociedad.
- h) Abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro e imposiciones a plazo fijo; firmar talones, cheques, órdenes de transferencia y de pago; solicitar, tramitar, formalizar y disponer de cuentas de crédito y préstamos, previa aprobación del Consejo de Administración, así como del Pleno del Ayuntamiento en los casos que proceda, ya sea con garantía personal o pignoratícia; todo ello en relación con el Banco de España, otros Bancos Oficiales, Bancos privados, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales y cualesquiera otras entidades financieras; constituir y cancelar depósitos y fianzas; y en general cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de su cometido.
- i) Librar, aceptar, cobrar, intervenir, endosar, tomar, negociar y descontar letras de cambio, talones, cheques y otros documentos de giro o crédito, así como admitir, contestar y requerir protestos.
- j) Cobrar y pagar toda clase de cantidades que haya de percibir o satisfacer la sociedad, de cualquier persona física o jurídica, sean estas públicas o privadas.
- k) Autorizar la redacción de proyectos, bien a técnicos de la empresa como a terceros, velando para que se cumplan las normas de construcción y de instalaciones.
- l) Ejercer la jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la sociedad. Resolver en la esfera empresarial, en cuanto a la ordenación del trabajo, disciplina, derechos y obligaciones de los empleados de la sociedad. Nombramiento y despido del personal eventual dando cuenta de ello al Consejo y proponer al Consejo el despido del personal fijo y la contratación de personal con carácter fijo o indefinido.
- m) Ejercer la jefatura inmediata de todos los servicios de la empresa, así como la de todas sus dependencias, inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de las mismas, sin perjuicio de las funciones de control que correspondan al Consejo de Administración y al Consejero Delegado.
- n) En caso urgente o peligro inminente de daño grave o irreparable para la sociedad, podrá llevar a cabo, bajo su responsabilidad personal, los actos que fueran necesarios, dando cuenta inmediata al Presidente del Consejo de Administración y a dicho Consejo en la primera reunión que celebre.

Estas facultades particularizadamente enumeradas, se ejercerán por el Gerente siempre que cada operación o contrato no exceda del importe y duración referida en el apartado d) de este artículo.

Asimismo podrá ordenar el pago, y aceptar los cobros por cuantía superior a la indicada en el párrafo anterior, cuando ello se derive de operaciones continuadas de la empresa, dando cuenta detallada de los mismos al Consejo de Administración o al Consejero o Consejeros Delegados.

El Gerente dará cuenta al Consejo, en cada sesión ordinaria que celebre, de su gestión y de los actos y resoluciones adoptados en el ejercicio de las anteriores competencias y de las demás que, en su caso, le haya delegado el Consejo. “

Sometida a votación la propuesta resultó aprobada con el voto favorable de D. Javier David de la Encina Ortega, D^a. M^a del Carmen Ojeda Díaz, D. Ángel María González Arias, D^a. Silvia Mónica Valera Cozar, D. Ángel Quintana Fernández, D^a. M^a Eugenia Lara Vals, D^a. Rocío Luque Costi, D. Javier Botella Franco, D. José Antonio Oliva Lara, D^a. María José Marín Castellero, D. Antonio Fernández Sancho, D^a. Matilde Roselló del Castillo y D. Antonio Chacón Cortés; la abstención de D^a. Silvia Gómez Borreguero, D. Francisco Javier del Cuvillo Llera y D. Carlos Javier Coronado Rosso; y el voto en contra de D. Damián Bornes Valle, D^a. M^a Auxiliadora Tocino Cabañas, D. Germán Beardo Caro, D^a. Marta Rodríguez López de Medrano, D. Millán Alegre Navarro, D^a. Consuelo Lorenzo Gómez, y D. Gonzalo Ganaza Parra.

PUNTO 3º. Ruegos y preguntas.

No se formularon por los asistentes.

Y no siendo otros los asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las 18 horas y 49 minutos, extendiéndose la presente acta que prueba lo actuado y que firma el Presidente, conmigo el Vicesecretario de la Junta General, de todo lo cual doy fe.

EL PRESIDENTE



Javier David de la Encina Ortega

EL VICESECRETARIO

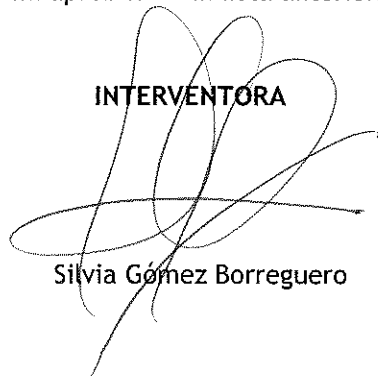


Fernando Jiménez Romero

DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA:

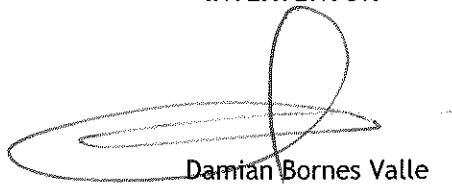
Doy mi aprobación al acta anteriormente reseñada, en El Puerto de Santa María, a 22 de diciembre de 2015.

INTERVENTORA



Silvia Gómez Borreguero

INTERVENTOR



Damián Bornes Valle